



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020\_aqo\_10\_ord0\_32

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

**SUMARIO**

## Contenido

Poder Legislativo. - Comunicación de Clausura de Periodo e Integración de Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Poder Legislativo. - Comunicación de Instalación de Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	4
Secretaría de la Contraloría. - Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Operación del Catálogo de Empresas Integras del Gobierno del Estado de Hidalgo.	5
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal. - Acuerdo que contiene el Código de Conducta.	9
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Definitivo 2019 del SRFT.	17
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Segundo Trimestre 2020 del SRFT.	19
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Informe Definitivo Recursos 2019, Nivel Proyecto.	22
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Segundo Trimestre 2020, Nivel Proyecto.	24
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. - Informe de los Recursos Federales Transferidos al Municipio a través del Sistema de la Shcp correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2020.	27
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Informe del RFT correspondiente al Definitivo 2019.	29
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Informe del RFT correspondiente al Segundo Trimestre 2020.	31
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Segundo Trimestre 2020.	33
Poder Legislativo. - Fe de Erratas al Decreto Número. 349 que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.	37
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo. - Fe de Erratas del Decreto que crea la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo.	39
Fe de Erratas con relación a la publicación realizada el día 03 de agosto 2020, en su Edición Ordinario, dentro del contenido del Índice o Sumario.	40
AVISOS JUDICIALES	42
AVISOS DIVERSOS	47



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**Asunto:** Comunicación de Clausura de Periodo e integración de Diputación Permanente.

Pachuca de Soto, Hgo., 31 de julio del 2020.

**Oficio No. SSL – 1110/2020.**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Dip. Rosalba Calva García, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión de fecha 31 de julio del año en curso, se clausuró el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional y se eligió a la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, quedando integrada como a continuación se describe:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SOTO.</b>
<b>VICE-PRESIDENTE</b>	<b>DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO.</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. JAZMÍN CALVA LÓPEZ.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. CRISÓFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. MIRIAM DEL CARMEN CANDELARIA GARCÍA.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. NOEMÍ ZITILE RIVAS.</b>
<b>INTEGRANTE:</b>	<b>DIP. LISSET MARCELINO TOVAR.</b>
<b>SUPLENTE GENERAL:</b>	<b>DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA.</b>
<b>SUPLENTE GENERAL:</b>	<b>DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA.</b>

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

**Asunto:** Comunicación de instalación de  
Diputación Permanente.

Pachuca de Soto, Hgo., 31 de julio del 2020.

**Oficio No. SSL – 1112/2020.**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Diputado José Luis Muñoz Soto, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión de fecha 31 de julio del año en curso, quedó instalada la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad a lo que establece los artículos 38 y 57 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 5 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.  
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**



**MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ**, Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3, 13 fracción X, 15, 17, 19, 21 y 33 fracciones II y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 5 y 10 fracciones V; 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y 10 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría para el Estado de Hidalgo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 133 señala que las Leyes que emitan el Congreso de la Unión y los tratados que estén de acuerdo con la propia Carta Magna, serán Ley Suprema de toda la Unión y artículo 134 señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**SEGUNDO:** Que el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, indica que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ellas emanen y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, integran el orden jurídico fundamental del Estado de Hidalgo y artículo 108 del mismo ordenamiento, que indica que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

**TERCERO:** Que el artículo 12, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la cual México es parte, establece que los países deberán tomar medidas para prevenir la corrupción, mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como prever las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, entre otros compromisos adquiridos.

**CUARTO:** Que el artículo 21 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que las Secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

**QUINTO:** Que el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que en la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;

IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;



**VI.** Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

**VII.** Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

**SEXTO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 33, fracción IX establece que es responsabilidad de la Secretaría de Contraloría integrar y mantener actualizados los padrones de contratistas, y proveedores del Ejecutivo del Estado, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen.

**SÉPTIMO:** Que el artículo 22, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, establece que la Secretaría de Contraloría, a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, es responsable de integrar, operar y mantener actualizados el Padrón de Proveedores y el Padrón de Contratistas en los términos de la legislación aplicable, así como los catálogos de especialidades de proveedores y de contratistas.

**OCTAVO:** Que en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo realizado por la actual administración, dentro del Eje 1 denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, se establece que la corrupción, afecta la operación y los resultados del Gobierno, lo que impacta en la calidad de vida de las personas, razón por la cual es primordial fortalecer una perspectiva de integridad que promueva la participación activa de la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas y acciones gubernamentales tendientes a abatir la corrupción.

**NOVENO:** Que el modelo de programa de integridad empresarial emitido por la Secretaría de la Función Pública, en su artículo 21 establece que las Secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

## **QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMPRESAS INTEGRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto precisar, determinar y referir los criterios de presentación, aceptación, operación y evaluación, para conformar el Catálogo de Empresas Integras del Gobierno del Estado de Hidalgo, cumpliendo con las reglas internacionales y nacionales; que teniendo como finalidad seguir el combate a la corrupción entre el sector privado y público; el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Contraloría, implementa el **Catálogo de Empresas Íntegras**, como una política de integridad empresarial con la finalidad de reconocer a las empresas que practiquen las medidas anticorrupción expresadas en el marco internacional, federal y estatal demostrando el compromiso con los valores fundamentales de integridad, transparencia y rendición de cuentas.
2. El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.
3. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:
  - I. **Secretaría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.



- II. **Catálogo de Empresas Integrales:** Al listado de proveedores o contratistas inscritos, que cumplan con los requisitos solicitados para su registro en este catálogo.
  - III. **Empresa Integra:** Persona física o moral que cumple con los requisitos de los presentes lineamientos.
  - IV. **Reconocimiento:** A los proveedores y contratistas en el catálogo de empresas integrales se les reconocerá de conformidad a lo establecido en los presentes lineamientos.
4. Los presentes lineamientos tienen como objetivo la difusión de las empresas íntegras a través de medios electrónicos oficiales y en las Dependencias de la Administración Pública Estatal para dar a conocer su confiabilidad en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

## CAPITULO II DEL COMUNICADO

5. La Secretaría a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación dará a conocer a todos los proveedores y contratistas que conforman el padrón del Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de un comunicado los lineamientos para la operación del catálogo de empresas integrales del gobierno del estado.
6. Corresponde a la Secretaría a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación la interpretación de los presentes lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos, en términos de los artículos 3, 13, fracción X, 15, 19, 21 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 5, 10 fracciones V y VI y 22 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
7. El comunicado para formar parte del Catálogo de Empresas Integrales, se difundirá a través de la página de la Secretaría y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios.

## CAPITULO III DE LOS REQUISITOS.

### 8. De los contratistas

- I. Estar inscritos en el “**Padrón de proveedores y contratistas**” del Estado de Hidalgo.
- II. Su registro de contratista no deberá estar cancelado, suspendido o encontrarse en algún procedimiento de sanción por la Secretaría.
- III. Presentar cuando menos 10 actas de entrega-recepción, de obras realizadas con el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias entidades y municipios; no mayor a 6 años de antigüedad y por lo menos con 3 convocantes diferentes.
- IV. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales, presentando la opinión de cumplimiento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato 32-D).
- V. En el expediente de contratista no tener facturas canceladas, con las cuales acreditó las especialidades autorizadas.
- VI. El contratista deberá contar con una página web oficial.
- VII. Comprobante de pago de luz y agua de su domicilio fiscal (de un historial de 6 meses).
- VIII. Pago de predial en caso de ser propietario del inmueble, en caso de ser arrendatario presentar contrato de arrendamiento con comprobante de pago.
- IX. Comprobante del pago de IMSS e INFONAVIT como patrón, (al mes de la solicitud).
- X. Presentar su Programa de integridad.

### 9. De los Proveedores

- I. Estar inscritos en el “**padrón de proveedores y contratistas**” del Estado de Hidalgo.
- II. En el expediente de proveedor, no tenga ninguna factura cancelada con las cuales acreditó las especialidades autorizadas.
- III. Presentar cuando menos 20 comprobantes de entrega de bienes, arrendamientos o servicios, con sus contratos respectivos, exclusivamente con el Poder Ejecutivo a través de las dependencias entidades y municipios; no mayor a 6 años de antigüedad y por lo menos con 3 convocantes diferentes.
- IV. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales presentando la opinión de cumplimiento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato 32-D).
- V. El proveedor deberá contar con una página web oficial.
- VI. Comprobante de pago de luz y agua de su domicilio fiscal (de un historial de 6 meses).



- VII. Pago de predial en caso de ser propietario del inmueble; en caso de ser arrendatario presentar contrato de arrendamiento con comprobante de pago.
- VIII. Comprobante del pago de IMSS e INFONAVIT como patrón (al mes de la solicitud en caso de que aplique).
- IX. Presentar su Programa de integridad.

#### **CAPITULO IV DEL ÁREA RESPONSABLE**

10. La Secretaría a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación será la responsable de llevar a cabo todo el procedimiento de inscripción y evaluación del Catálogo de Empresas Integras.

11. La Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, recepcionará la documentación de proveedores y contratistas; y evaluará, dando respuesta en un término no mayor a 20 días hábiles.

#### **CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN**

12. La Secretaría de Contraloría, a través de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, establecerá los criterios de evaluación para autorizar o desechar la inscripción de proveedores o contratistas en el Catálogo de Empresas Integras.

#### **CAPITULO VI DEL RECONOCIMIENTO**

13. Se otorgará un reconocimiento por parte del Gobernador del Estado de Hidalgo y el Secretario de Contraloría al proveedor o contratista que acredite ser una empresa integra según los requisitos y criterios de evaluación que se establecen en estos lineamientos.

14. La Secretaría dará a conocer el Catálogo de Empresas Integras en medios electrónicos a los entes y Municipios que conforman la Administración Pública Estatal.

#### **CAPITULO VII DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

15. Los casos no previstos durante el proceso de selección serán aclarados en las oficinas de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría o a través de los medios electrónicos proporcionados.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO:** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sala de juntas del despacho de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, ubicada en Camino Real de la Plata número trescientos uno, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 22 días del mes de junio de 2020.

**SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.  
RÚBRICA**



**LICENCIADA ALMA NAYELLI MARTÍNEZ LOZADA, EN MI CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIONES I, XIV Y XXII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 13, FRACCIONES I Y XVII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y 6, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;

**SEGUNDO.** - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje 1.1 “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, promueve la participación ciudadana, con la visión de un gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, incentivar la cooperación con los Municipios y la Federación, que permita claros resultados, para propiciar la integridad de los Servidores Públicos;

**TERCERO.**- Que con fecha 10 de julio de 2017, se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, para la fiscalización y control de los recursos públicos, así como para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, derivado de lo anterior, con fecha 13 del mes de mayo del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto concentrar los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los servidores públicos en su puesto, cargo o comisión dentro de la Administración Pública;

**CUARTO.**- Que en términos del artículo 25 y del Transitorio número Cuarto del Código de Ética de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, cada Dependencia o Entidad de la misma, debe emitir su respectivo Código de Conducta; y

**QUINTO.**- Que con base al Procedimiento de Elaboración y Actualización del Acuerdo que contiene la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 27 de mayo de 2019, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, creado mediante Acuerdo número SO/IV/2018/028, aprobado por la Junta de Gobierno, que creó al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 31 de diciembre de 2018; propone ante la Dirección General de forma activa, la aportación de valores, principios y reglas de integridad en el ámbito de su competencia, cargo, función o empleo, logrando así conformar un Código de Conducta, que se apegue a las funciones y comisiones que se desempeñan en este Instituto, al mismo tiempo logrando una identidad y sentido de observancia, que genere pertenencia de los que laboran en él.

**Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:**

### **ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, sus disposiciones serán observadas a través



del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto, para poder así delimitar la acción que debe observarse y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad y uso adecuado del lenguaje que den por resultado una conducta digna e intachable, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

**Artículo 2.-** El lenguaje en este Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

**Artículo 3.-** Los Servidores Públicos del Instituto, en cualquier lugar, situación o contexto en el que ejerzan su empleo, cargo o comisión, tienen como encomienda promover el desarrollo Municipalista, fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades municipales, con pleno respeto a su autonomía constitucional, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma sus actividades y/o funciones en apego a la normatividad aplicable, generando un trato cordial y respetuoso que imprima un sello particular y permita fomentar un sentido de pertenencia de los servidores públicos con el Instituto.

**Artículo 4.-** Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

- I. Código de Conducta: El documento propuesto por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, ante la Dirección General, validado por el Comité Estatal y emitido por la Directora General del Instituto;
- II. Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- III. Conflicto de Interés: La incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando su actuación en beneficio propio o de un tercero;
- IV. Comité: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad del servidor público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión dentro del Instituto;
- V. Corrupción: El mal uso del poder público encomendado, para obtener beneficios particulares en dinero, en especie o usándolo como condicionante para recibir favores iguales o tratos preferenciales en gestiones o trámites para sí mismo o en beneficio de terceros con los que se tenga lazos de consanguinidad, afinidad o amistad;
- VI. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;
- VII. Instituto: Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;
- VIII. Prevención: La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar, minimizar o corregir un riesgo;
- IX. Reglas de Integridad: Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración pública, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública;
- X. Servidores Públicos: Las personas mujeres y hombres de cualquier nivel jerárquico que desempeñan un empleo cargo o comisión y forman parte del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal; y
- XI. Valores: Son aquellos **principios, virtudes, cualidades o conjunto de atributos**, que caracterizan a una persona, por lo cual es apreciada o bien considerada en el servicio público.



**Artículo 5.-** Misión. Impulsar la Agenda Municipalista Hidalguense, fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades municipales, con respeto a su autonomía municipal.

**Artículo 6.-** Visión. Ser una Institución promotora del Desarrollo Municipalista, mediante una participación activa y coordinada con las autoridades municipales en beneficio de los hidalguenses.

## **CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.**

**Artículo 7.-** Principios. Son aquellos que guían nuestras decisiones y nos permiten asegurar que sean las actuaciones correctas, haciéndonos responsables por entender y respetar las políticas contenidas en el Código de Conducta del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El servidor público del Instituto que observe buena conducta, será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios, valores y reglas de integridad definidos en este Código, debiendo observar los siguientes principios:

- I. Legalidad. Apegarse fundamentando el ejercicio de sus funciones en todo momento, a las leyes vigentes, a través del ejercicio del poder público y atender lo plasmado en los tratados internacionales, la Constitución Política Federal y Estatal, así como en las demás leyes, reglamentos y acuerdos internos, observando una eficaz aplicación;
- II. Honradez. Conducirse con rectitud, sin favorecer intereses particulares, absteniéndose de pretender un beneficio personal o indirectamente favorecer a un tercero con quien se tengan lazos de consanguinidad, afinidad o amistad, transgrediendo la ley o por la insuficiencia de la misma para realizarlo;
- III. Lealtad. Corresponder a la confianza otorgada en el puesto conferido dentro del Instituto y demostrar respeto, fidelidad y constancia en el desempeño laboral, mostrando en la atención al público, una vocación absoluta de servicio y buscando siempre satisfacer las necesidades de los solicitantes;
- IV. Imparcialidad. Deberán actuar con independencia frente a los ciudadanos dando el mismo trato, sin permitir que influencias o intereses afecten nuestro compromiso en el ejercicio del empleo cargo o comisión, frente a la toma de decisiones;
- V. Eficiencia. Actuarán conforme a los proyectos establecidos y optimizarán el uso responsable y transparente de los recursos otorgados, orientando el desarrollo de su empleo, cargo o comisión con base a resultados, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, con el compromiso de brindar servicios de calidad, atendiendo las áreas de oportunidad detectadas mediante mecanismos de diagnóstico aplicados a cada uno de ellos;
- VI. Economía. Administrarán los bienes, recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados conforme a las leyes vigentes en la entidad, atendiendo a su normativa interna, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas planteadas;
- VII. Disciplina. Obtendrán una conducta acorde a los objetivos del Instituto conduciendo su actuación con base a su política de calidad en el servicio, midiendo su desempeño y buscando siempre obtener los mejores resultados;
- VIII. Profesionalismo. Desarrollarán sus actividades laborales con un total compromiso superior al normal, de conformidad con sus conocimientos y habilidades adquiridos durante su preparación académica y dando siempre lo mejor de sí, buscando acrecentar sus conocimientos en una política de mejora continua;
- IX. Objetividad. Deberán permitir la presentación del conocimiento de manera neutral a efecto de lograr que su actuar sea imparcial y honesto, buscando basar sus opiniones en hechos reales y verificables, alejándonos de prejuicios en la toma de decisiones;
- X. Transparencia. En el cumplimiento de sus labores deben permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades gubernamentales y a la ciudadanía en general, garantizando el derecho de acceso a la información;
- XI. Rendición de Cuentas. Deben mantener las cuentas claras y transparentes con el compromiso de informar oportunamente que tareas o acciones se desarrollaron en la ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados para el desarrollo de sus funciones.;
- XII. Competencia por Mérito. Reconocerán la buena actitud, esfuerzo y dedicación en el empleo, que arroje como resultado buenas acciones que le consideren digno de aprecio y promuevan la oportunidad, para proponerle en su caso, ante un posible ascenso, derivado del buen desempeño mostrado, que genere valor dentro del Instituto;



- XIII. Eficacia. Actuar con la convicción de lograr que se cumplan las metas y objetivos planteados por el Instituto;
- XIV. Integridad. Deberán reaccionar siempre de manera correcta, hablar con la verdad, controlando sus emociones y teniendo un trato respetuoso y congruente con los demás;
- XV. Equidad. Procurarán buscar ciertas excepciones a la regla general y podrán referirse para cada caso en particular, acortando distancias y disminuyendo diferencias entre individuos que se encuentren en situación de discriminación, para que puedan acceder al uso, disfrute y beneficio de los servicios y oportunidades; y
- XVI. Uso Adecuado del Lenguaje. Los servidores públicos deberán dirigirse a sus compañeros y con los usuarios con un lenguaje apropiado, con respeto y decoro utilizando en todos sus escritos, publicaciones y mensajes un lenguaje incluyente.

**Artículo 8.-** Valores. Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el Servicio Público y dentro del Instituto.

Los servidores públicos del Instituto en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

- I. Cooperación. Establecerán un compromiso de aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo hacia un objetivo común, que logre resultados enfocados a una verdadera vocación de servicio público, generando confianza en los servidores públicos que están obligados a participar en la Agenda Municipalista Hidalguense;
- II. Entorno Cultural y Ecológico. Empezarán acciones que busquen promover entre los trabajadores del Instituto, actividades enfocadas a preservar nuestra riqueza cultural, orgullosos de nuestras costumbres y tradiciones; colaborando con las instituciones encargadas de efectuar actividades tendientes a la toma de conciencia y preservación de nuestro entorno natural y ecológico, otorgando las facilidades al personal del Instituto para que pueda acudir a eventos o programas que lleven esta intencionalidad;
- III. Equidad de Género. Garantizar en el ámbito de su competencia y atribuciones, que tanto las mujeres y hombres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo, sin acceder con ventajas en razón de sexo, buscando un trato igualitario para ambos géneros en el Instituto;
- IV. Liderazgo. Deberán asumirse como guías y promover el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Conducta del Instituto, así mismo, aplicarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo contemplen, así como los valores y reglas de integridad establecidos para acciones al interior del Instituto que promuevan una cultura ética y de calidad en la prestación del servicio y en su actuación con sus compañeros de trabajo;
- V. Respeto. Conducirse con sencillez, otorgando un trato digno y decoroso a la ciudadanía, servidores públicos municipales, estatales y federales, así como con sus compañeros de trabajo, reconociendo los derechos, la dignidad de sus semejantes bajo un esquema de comunicación efectiva y entendible;
- VI. Igualdad y no Discriminación. Atenderán los principios de igualdad y no discriminación, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos o libertades;
- VII. Interés Público. Asumirán el compromiso de actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, respetando la normativa y en estricto apego a la legalidad; y
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos. Deberán siempre conducirse en su actuación, atendiendo a los ciudadanos que soliciten algún servicio en estricto apego a los derechos humanos y evitando cualquier tipo de discriminación, proporcionando la atención con objetividad e imparcialidad, hablándoles con la verdad y cerciorándonos que el mensaje fue entendible, usando un lenguaje sencillo, observando un trato diligente, respetuoso y amable a todas las personas, tanto a quienes soliciten servicios como a nuestras compañeras y compañeros, subordinadas y superiores.

**Artículo 9.-** Las Reglas de Integridad. Son las que delimitan las conductas de los servidores públicos del Instituto, en situaciones específicas, buscando no afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, enlistando las siguientes:

- I. Actuación Pública. Los servidores públicos del Instituto que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán conducir su actuación de manera honesta, con transparencia, lealtad, cooperación, rectitud y respeto a los derechos humanos y con una clara orientación al interés público, observando las siguientes conductas:



- a) Conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de sus objetivos y metas, fortaleciendo las capacidades institucionales de los municipios a partir del diagnóstico de la gestión;
  - b) Contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población hidalguense;
  - c) Promover acciones de política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del ámbito de su competencia;
  - d) Implementar en coordinación con autoridades municipales, la Agenda Municipalista Hidalguense;
  - e) Implementar acciones que favorezcan las condiciones de clima laboral al interior del Instituto;
  - f) Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales y respetando el horario de comida asignado;
  - g) Presentar en coordinación con la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría de Estado de Hidalgo, con oportunidad y veracidad, la declaración de situación patrimonial correspondiente, dando puntual cumplimiento, al caso en particular de la declaración concerniente (Inicial, Anual, Conclusión), en los tiempos designados y presentando los avisos respectivos;
  - h) Fomentar el trabajo en equipo, tratando con respeto, amabilidad y cortesía, evitando hacer distinciones o discriminaciones entre compañeros o con las personas atendidas;
  - i) Portar siempre el gafete de identificación institucional en un lugar visible;
  - j) Asistir con vestimenta formal a su área de trabajo o al lugar comisionado, atendiendo las Indicaciones de la Dirección General respecto de los días que se designe el uso de la vestimenta institucional;
  - k) Hacer del conocimiento a la Dirección General del Instituto, respecto de actos de corrupción, conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos;
  - l) Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicotrópica;
  - m) Atender a todas las personas con las que se tenga relación laboral con absoluto respeto a las diferencias, siempre brindando un trato amable y cordial sin hacer preferencias por el sexo, edad, religión, política, educación, habilidades, discapacidades, nivel jerárquico, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular, orientación sexual, etc., evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo; y
  - n) Evitar en todo lo posible generar estrés laboral entre los compañeros de trabajo y realizar tareas de prevención para generar un excelente clima laboral e Institucional.
- II. Información Pública: Los Servidores Públicos del Instituto, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, que tienen bajo su responsabilidad información pública, deberán conducirse con transparencia, fidelidad y lealtad, debiendo resguardar la documentación e información del Instituto conforme con la ley de la materia y cumpliendo en tiempo y forma cuando le sea requerido para su entrega oportuna, así mismo:
- a) Vigilar que se mantenga resguardada y actualizada en medio electrónico, todo tipo de información y documentación del Instituto, garantizando la consistencia y conservación de la misma;
  - b) La información personal que se recibe en el Instituto se protege, conforme con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
  - c) Se debe cumplir con la normatividad en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración del Instituto, verificando que se publique oportunamente en el Portal Nacional de Transparencia y en la Página Web Institucional: <http://indemun.hidalgo.gob.mx>; y
  - d) Atender y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Archivos del Estado de Hidalgo.
- III. Contrataciones Públicas. Los Servidores Públicos del Instituto, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen activamente en las contrataciones que se realicen dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; igualmente:
- a) Actuar siempre con objetividad e imparcialidad atendiendo las disposiciones legales y obteniendo las autorizaciones de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, para llevar a cabo las licitaciones o invitaciones a cuando menos tres proveedores, conforme a los requerimientos del Instituto y buscando la economía y optimización de los recursos públicos para llevar a cabo las adjudicaciones respectivas;
  - b) En caso de presentarse un probable conflicto de interés, la persona o personas que integren el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto, deben evitar participar en la toma de decisiones y hacerlo del conocimiento a la Dirección General o presentar por escrito el desistimiento para dejar de conocer y no incurrir en responsabilidad administrativa;
  - c) Los integrantes del Comité se comprometen a recibir todas las propuestas técnicas y económicas y cumplir con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos



- humanos de las personas;
- d) Abstenerse de recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
  - e) Evitar beneficiarse de los servicios contratados por el Instituto para fines personales; y
  - f) Ser imparcial en los procedimientos de contratación y evitar darles a conocer información respectiva al techo presupuestal a los proveedores o contratistas que pueda darles preferencia o mejor posicionamiento, dando origen a romper con el principio de igualdad en la presentación de sus propuestas.
- IV. Programas Gubernamentales:**
- a) Atender las solicitudes de apoyo, cuando sea requerido el personal del Instituto;
  - b) Evitar elaborar, promover o gestionar cursos o capacitaciones tendientes a favorecer indebidamente a personas, municipios, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
  - c) Evitar elaborar, programas o proyectos para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.
- V. Trámites y Servicios:** Los Servidores Públicos del Instituto, deberán desarrollar su trabajo con un alto sentido de amabilidad, cortesía, respeto y transparencia, proporcionarles la orientación e información necesaria a los solicitantes que acudan al Instituto para realizar cualquier trámite o servicio o para solicitar información, asesoría o capacitación.
- VI. Recursos Humanos:** El personal que labora en esta área deberá actuar con profesionalismo, guardando debida confidencialidad de la información del personal adscrito al Instituto, apegándose a las disposiciones para dar cumplimiento en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública y en estricto apego a los Lineamientos Generales para la Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- VII. Procesos de Certificación:**
- a) Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desarrollo de las auditorías de certificación en que participen los servidores públicos;
  - b) Mostrar disponibilidad para participar y capacitarse en los procesos de certificación; y
  - c) Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia auditora, ya sea interna o externa.
- VIII. Control Interno:**
- a) Difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;
  - b) Elaborar su matriz de riesgos de acuerdo al empleo, cargo o comisión;
  - c) Establecer controles que permitan tomar acciones en los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés; y
  - d) Desarrollar mecanismos o acciones que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.
- IX. Desempeño Permanente con Integridad:**
- a) Actuar respetando los derechos humanos contenidos en nuestra legislación Federal y Estatal;
  - b) El servidor público del Instituto, deberá llevar a cabo las capacitaciones tendientes a fortalecer, la equidad entre mujeres y hombres en el servicio público, además de asumir la igualdad laboral y no discriminación como una marca de la Institución, impulsando la solidaridad y el trabajo en equipo; y
  - c) El servidor Público debe abstenerse de aceptar regalos, dinero o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones de hacer o no hacer, como servidor público del Instituto.
- X. Cooperación con Integridad:** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, coopera con el Instituto y con las dependencias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad:
- a) Detectando áreas sensibles o vulnerables a la corrupción que deban incluirse en la matriz de riesgos para poder controlar el nivel de impacto y su reducción para extinguir el riesgo;
  - b) Proponiendo dentro de su propia matriz de riesgos interna, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y
  - c) Participando en el diseño y en coordinación con el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y en coordinación con el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, poder establecer mejores prácticas a favor del servicio público.



- XI.** Comportamiento Digno: El servidor público del Instituto en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, deberá conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública, asimismo, deberá:
- a) Evitar realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
  - b) Evitar tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
  - c) Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social;
  - d) Evitar expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
  - e) Evitar difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
  - f) Omitir expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
  - g) Evitar mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas;
  - h) Evitar realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación; y
  - i) Evitar expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

### **CAPÍTULO III DE LOS JUICIOS ÉTICOS.**

**Artículo 10.-** El Código de Conducta enfoca su interés en que el personal que labora para el Instituto busque homologar su raciocinio, con la capacidad para reconocer un dilema ético y para determinar cuál es la manera correcta de actuar en relación con nuestro sistema de valores, ofreciendo alternativas y conocimientos con base a los principios y reglas de integridad, con la que se busca que el personal, conozca estrategias y mecanismos para actuar conforme a una buena imagen y desempeño del Instituto.

En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleven a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; por ello deberá analizar si su actuación: ¿Perjudica la buena imagen del Instituto?, ¿En qué medida?, ¿Afecta también a los demás servidores públicos?, ¿De qué forma?, ¿Va en contra o afecta al Código de Conducta del Instituto?, y ¿Es reversible el resultado o es definitivo?.

### **CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES.**

**Artículo 11.-** Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso, se turna al Órgano Interno de Control del Instituto para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

### **CAPÍTULO V DE LAS INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.**

**Artículo 12.-** Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto y el Órgano Interno de Control correspondiente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo será publicado en la página web del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.



**DADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, UBICADO EN GLORIETA REVOLUCIÓN NUMERO 101, 2° PISO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**LICENCIADA ALMA NAYELLI MARTÍNEZ LOZADA,  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-08-2020

---



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
INFORME DEFINITIVO 2019 DEL SRFT**

**Resumen de información del Componente Destino del Gasto**

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2019
1.- Número de proyectos validados al trimestre	8
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	9,391,542.32
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	2,649,475.81
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	65.5%

**Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto**

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2019
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.- Monto total aprobado de los programas validados	336,144,449.61
3.- Monto total ejercido de los programas validados	329,368,511.96

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo  - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo  - Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo	3	1,254,972.30	1,254,923.90	1,254,923.90



2019	Convenios	Salud	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	Proyectos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	8,776,538.31	8,478,102.61	2,149,231.94
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	326,112,939.00	325,964,356.12	325,964,356.12

Durante el ejercicio 2019, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

[http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes\\_a\\_SHCP.html](http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html)

VALIDÓ  
RÚBRICA

AUTORIZÓ  
RÚBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Derechos Enterados. 06-08-2020



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2020 DEL SRFT**

**Resumen de información del Componente Destino del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	8
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	9,391,542.32
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	8,273,834.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

**Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto**

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2.- Monto total aprobado de los programas validados	969,449,560.61
3.- Monto total ejercido de los programas validados	775,566,214.49

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	289,647,040.00	289,624,837.15	289,624,837.15



2019	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo  - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo  - Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo	3	1,254,972.30	1,254,923.90	1,254,923.90
2019	Convenios	Salud	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	Proyectos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	8,776,538.31	8,478,102.61	7,658,830.00
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	326,112,939.00	325,964,356.12	325,964,356.12
2020	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo  - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Atlapexco del Estado de Hidalgo	1	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00



2020	Convenios	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	3	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	339,958,071.00	339,958,071.00	151,063,267.32

Durante el Segundo Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.  
[http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes\\_a\\_SHCP.html](http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html)

VALIDÓ  
RÚBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO

AUTORIZÓ  
RÚBRICA

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Derechos Enterados. 06-08-2020



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS  
INFORME DEFINITIVO RECURSOS 2019  
NIVEL PROYECTO

Gestión de Proyectos Recursos 2019

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
44	183,766,195.17	172,429,735.17	94%

Avance Financiero Recursos 2018

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
16	\$ 3,479,491,385.40

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I002	FASSA	113	3,234,506,277.00	3,219,996,540.45	3,219,996,540.45
	12	SALUD	S201	Seguro Médico Siglo XXI	1	2,142,710.60	2,142,710.60	-
	12	SALUD	S200	Fortalecimiento a la atención médica	6	17,495,700.36	16,569,699.57	16,569,699.57
	12	SALUD	E025	Prevención y atención contra las adicciones	15	3,435,595.64	2,300,950.35	2,300,950.35
	12	SALUD	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	4	394,160.00	293,151.20	293,151.20
	12	SALUD	P018	Prevención y control de enfermedades	16	7,260,760.00	7,014,222.50	6,402,688.55
	12	SALUD	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	12	12,215,403.06	11,143,017.64	10,554,290.72



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	12	SALUD	E036	Programa de vacunación	3	3,195,417.00	3,195,417.00	2,930,727.50
	12	SALUD	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	8	145,727,540.00	120,149,019.29	115,047,851.96
	12	SALUD	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18	3,183,294.00	3,135,985.59	3,101,387.16
	12	SALUD	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	1,300,000.00	901,088.43	901,088.43
	12	SALUD	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	26	33,404,903.66	26,596,817.44	25,609,856.10
	12	SALUD	U009	Vigilancia epidemiológica	21	5,286,189.96	5,086,286.11	5,039,139.32
FIDEICOMISOS	12	SALUD	U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	9	88,876,770.22	82,958,977.56	80,600,565.91

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: [http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page\\_id=3042](http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042)

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez  
Encargada de la Subdirección de Finanzas y  
Tesorería  
Rúbrica

L.C. Elia Yáñez Morgado  
Directora de Finanzas  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2020



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS  
SEGUNDO TRIMESTRE 2020  
NIVEL PROYECTO

Gestión de Proyectos Recursos 2019

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
27	153,976,323.74	147,402,774.73	96%

Avance Financiero Recursos 2019

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
14	3,558,424,721.50

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I002	FASSA	113	3,234,506,277.00	3,219,996,540.49	3,219,996,540.49
	12	SALUD	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	4	394,160.00	293,151.20	293,151.20
	12	SALUD	P018	Prevención y control de enfermedades	16	7,260,760.00	6,402,688.55	6,402,688.55
	12	SALUD	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	12	12,215,403.06	10,554,290.72	10,554,290.72
	12	SALUD	E036	Programa de vacunación	3	3,195,417.00	2,930,727.50	2,930,727.50
	12	SALUD	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	26	33,404,903.66	25,609,856.10	25,609,856.10
	12	SALUD	U009	Vigilancia epidemiológica	21	5,286,189.96	5,039,139.32	5,039,139.32
	12	SALUD	S200	Fortalecimiento a la atención médica	6	17,495,700.36	16,569,699.57	16,569,699.57



	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	15	3,435,595.64	2,300,950.35	2,300,950.35
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18	3,183,294.00	3,101,387.16	3,101,387.16
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	1,300,000.00	901,088.00	901,088.00
	12	Salud	S201	Seguro Médico Siglo XXI	1	2,142,710.60	-	-
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	8	145,727,540.00	115,047,851.96	115,047,851.96
FIDEICOMISOS	12	Salud	U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	9	88,876,770.22	82,958,977.56	80,600,565.91

Gestión de Proyectos Recursos 2020

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
4	2,654,634.99	0	09%

Avance Financiero Recursos 2020

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
10	4,756,816,599.14

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
<b>FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)</b>	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	822,412.78	822,412.78	-
<b>Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES,</b>	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1	80,369.12	80,369.12	-



<b>SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso</b>	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	10	1,364,847.39	1,364,847.39	-
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	25	17,068,757.51	17,068,757.51	7,000.00
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	5	17,347,470.85	17,347,470.85	6,925,525.33
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	11	8,440,429.93	8,440,429.93	-
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	1	2,166,599.00	2,166,599.00	-
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	21	2,397,316.50	2,397,316.50	-
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	72	1,338,835,392.06	1,484,562,931.97	139,800,763.81
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	113	3,368,293,004.00	3,421,624,924.75	399,614,481.61

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: [http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page\\_id=3042](http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042)

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez  
Encargada de la Subdirección de Finanzas y  
Tesorería  
Rúbrica

L.C. Elia Yáñez Morgado  
Directora de Finanzas  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2020



**MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.**

**INFORME DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

**Resumen de Información del Ejercicio del Gasto.**

Aspectos Generales		Reportado al Segundo Trimestre 2020.
1.-	Número total de proyectos validados al trimestre.	3
2.-	Monto total aprobado de los proyectos validados.	\$6,201,000.00
3.-	Monto total pagado de los proyectos validados.	\$6,197,697.44
4.-	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados.	99.94%

**Resumen de Información del Destino del Gasto.**

Aspectos Generales		Reportado al Segundo Trimestre 2020
1.-	Número total de programas presupuestarios que cumplieron con el proceso de validación.	7
2.-	Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados.	\$21,694,457.00
3.-	Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados.	\$14,002,984.43

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación.**

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	0	6,379,176.00	6,379,176.00	0
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	9	6,526,878.00	6,526,878.00	6,526,878.00
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades	33	FORTAMUN	1005	13	2,228,356.00	2,228,356.00	919,059.53



		Federativas y Municipios.							
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FORTAMUN	I005	16	2,158,047.00	2,158,047.00	2,158,047.00
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAFEF	I012	1	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
2019	Subsidios	Entidades no sectorizadas	47	InMujeres	S010	5	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN).	U135	2	2,802,000.00	2,802,000.00	2,799,000.00

Para consulta de información referente al reporte de componentes de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de desempeño, podrá consultarlo accediendo a la página Institucional: [www.juárez.hidalgo.gob.mx](http://www.juárez.hidalgo.gob.mx)

Información Publicada de conformidad con la Guía de Criterios para el Ejercicio del Gasto, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos al Municipio; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Profra. Jazzmin Montaña Dorantes.**  
**Presidenta Municipal Constitucional.**  
**Rúbrica.**

**Ing. Gustavo Pérez Solares.**  
**Tesorero Municipal.**  
**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-08-2020



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.  
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL DEFINITIVO 2019.**

**I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2019
1.- Número de proyectos validados al trimestre	22
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$40,176,407.85
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$40,097,291.01
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	99.80%

**II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2019
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	44
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 137,529,044.28
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$137,489,462.28

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	15,368,063.00	15,368,063.00	15,329,543.60
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	27	104,275,043.00	104,275,043.00	104,275,043.00
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	Subsidios en materia de seguridad pública	5	3,270,900.60	3,270,900.60	3,270,900.60
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	8	7,632,101.40	7,631,038.80	7,631,038.80
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	6,982,936.28	6,982,936.28	6,982,936.28



Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\*\*Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:  
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. - RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020

---



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.  
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020.**

**III) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	18
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$16,308,212.66
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$11,215,672.04
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	68.77%

**IV) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO**

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	43
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 149,368,210.66
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 54,744,895.54

**Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	63,478.59	63,478.59	19,043.57
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2	7,042,300.00	7,041,848.00	5,088,704.67
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	15,044,128.00	15,044,128.00	0.00



Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	24	107,672,326.00	107,672,326.00	42,662,723.50
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	1	3,794,148.00	350,990.17	350,990.17
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	Subsidios en materia de seguridad pública	9	10,904,396	8,723,516.8	4,195,900

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\*\*Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:  
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx/>

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. - RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL  
SEGUNDO TRIMESTRE 2020**

1. GESTION DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL	PROYECTOS VALIDADOS		PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
13	21'178,613.03	13'479,136.24	64 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	FONDO MINERO	1	854,525.99	854,525.99	170,906.00
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	FOFIN	1	1,186,335.93	1,186,335.93	1,186,335.94
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	FORTASEG	9	12,661,320.00	7,741,348.00	7,737,648.58
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	22	5,426,280.00	10,346,252.00	10,325,303.24
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	31,713,141.00	31,713,141.00	-



2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	69	198,870,734.00	198,870,734.00	74,460,551.82
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	FORTASEG	14	18,630,228.00	14,904,182.40	2,830,355.56

3. INDICADORES

Programa Presupuestario						Indicadores						Meta y Avance al periodo				
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	151872	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.49873	.52032	95.85
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	37	37
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	37.44168	74.88



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	64	65	101.56
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155993	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	36	35	102.86

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i ) * 100



Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:  
[http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/2\\_Trimestre\\_2020.pdf](http://datos.pachuca.gob.mx/sipot/25/PDFS/2_Trimestre_2020.pdf)

**L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
**RÚBRICA**

**M.I.E.F. JULIO DANIEL REYES RIVERO.**  
**SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 03-08-2020



**PODER LEGISLATIVO**

**FE DE ERRATAS**

**DECRETO NÚM. 349**

**QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**DICE:**

**Artículo 7.** El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:

<b>Tipo de predio</b>	<b>Base</b>	<b>Tasa anual</b>
Predios urbanos edificados	60% de su valor catastral	0.9%
Predios urbanos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos edificados	60% de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos mayores a 5000 m <sup>2</sup> con fines agrícolas ganaderos o forestales	60% de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastral	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	1.0%

El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento hasta del 10%, de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.



**DEBE DECIR:**

**Artículo 7.** El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:

<b>Tipo de predio</b>	<b>Base</b>	<b>Tasa anual</b>
Predios urbanos edificados	60% de su valor catastral	0.9%
Predios urbanos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos edificados	60% de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos mayores a 5000 m <sup>2</sup> con fines agrícolas ganaderos o forestales	60% de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%
Construcciones en predios ejidales	60% de su valor catastral	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	1.0%

El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento del 20, 15 y 10% respectivamente., de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA**  
**PRESIDENTA**  
**RÚBRICA**

**DIP. MARÍA TEODORA ISLAS ESPINOZA**  
**SECRETARIA**  
**RÚBRICA**

**DIP. SALVADOR SOSA ARROYO**  
**SECRETARIO**  
**RÚBRICA**



**FE DE ERRATAS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS DE LA RUBRICA DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES DE HIDALGO, ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO DEL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 13 DE JULIO DEL 2020.

**DICE:**

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES DE HIDALGO

ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO

RUBRICA

**DEBE DECIR:**

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO

ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO

RUBRICA

Pachuca de Soto, Hgo. a 13 de julio de 2020

**ATENTAMENTE  
ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO.**

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-08-2020



**FE DE ERRATAS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN V, 18 Y 19, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 58, FRACCIÓN III Y 61 DE SU REGLAMENTO; SE REALIZA FE DE ERRATAS CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL DÍA 03 DE AGOSTO 2020, EN SU EDICIÓN ORDINARIO, DENTRO DEL CONTENIDO DEL ÍNDICE O SUMARIO, QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

**DICE:****SUMARIO**

## Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que creó y modificó a la Agencia de Desarrollo Valle de Plata. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Acuerdo por el que se establecen los trámites para la emisión de Licencia de Construcción para Edificaciones de hasta 1,000 metros cuadrados con uso de suelo de bajo impacto, en predios urbanizados dirigidos a actividades comerciales de nulo o bajo impacto y de naturaleza habitacional unifamiliar, además de las Construcciones Industriales de hasta 1500 metros cuadrados en giros de bajo riesgo. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Colegio del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. **¡Error! Marcador no definido.7**

Colegio del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de la Función Registral. - Informes sobre la situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública, Segundo Trimestre 2020, Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe Definitivo 2019. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe Definitivo 2019, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe del Segundo. Trimestre 2020, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

AVISOS JUDICIALES **¡Error!**

**Marcador no definido.**

AVISOS DIVERSOS **¡Error!**

**Marcador no definido.**



Publicación electrónica



**DEBE DECIR:****SUMARIO**

## Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que creó y modificó a la Agencia de Desarrollo Valle de Plata. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Acuerdo por el que se establecen los trámites para la emisión de Licencia de Construcción para Edificaciones de hasta 1,000 metros cuadrados con uso de suelo de bajo impacto, en predios urbanizados dirigidos a actividades comerciales de nulo o bajo impacto y de naturaleza habitacional unifamiliar, además de las Construcciones Industriales de hasta 1500 metros cuadrados en giros de bajo riesgo. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Manual de Procedimientos para la Emisión de Licencia de Construcción. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. - Decreto que contiene el Reglamento de Turismo. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Colegio del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Colegio del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de la Función Registral. - Informes sobre la situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública, Segundo Trimestre 2020, Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe Definitivo 2019. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2020. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe Definitivo 2019, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe del Segundo. Trimestre 2020, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. **¡Error!**

**Marcador no definido.**

AVISOS JUDICIALES **¡Error!**

**Marcador no definido.**

AVISOS DIVERSOS **¡Error!**

**Marcador no definido.**

L.I GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO



---

RÚBRICA

---



Publicación electrónica



**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 858/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por COACERO S.A. DE C.V. en contra de MENTADO FUENTES HIPOLITO , CALVO MORALES ANGEL ANTONIO , ORTIZ FLORES ANA LAURA , OH KAPJIN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA , MARTINEZ MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE PACHUCA GERARDO , GONZALEZ VARGAS NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DE PACHUCA FRANCISCO , TESORERO MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000858/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 858/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte.

Por presentado JOSÉ LUIS MEDINA FONSECA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil Denominada COACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en el de cuenta.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de HIPOLITO MENTADO FUENTES proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a HIPOLITO MENTADO FUENTES, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber al codemandado HIPOLITO MENTADO FUENTES que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JOSÉ LUIS MEDINA FONSECA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil Denominada COACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizaran por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio al codemandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2020



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1591/2018.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., Expediente 1591/2018.

EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CIBANCO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00385, EXPEDIENTE NÚMERO 1591/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020, DOS MIL VEINTE, QUE A LA LETRA DICE: --- I. Toda vez que como se desprende de autos no se pudo localizar domicilio alguno de Javier Victoria Campos y Leticia González Méndez, se autoriza que sean notificados mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y diario "Milenio Hidalgo", haciéndoles saber que la titularidad de los derechos de crédito litigiosos pertenecen actualmente a la persona moral denominada CIBANCO Sociedad Anónima, institución de banca múltiple en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número F/00385, que todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados, con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del escrito que se provee, deberán realizarse a favor de CIBANCO sociedad anónima, institución de banca múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número F/00385 y nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, así como el adeudo de Javier Victoria Campos y Leticia González Méndez adeuda a su representada la cantidad de \$254,332.35 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 35/100 m.n.), por concepto de adeudo total que equivale a \$42,230.88 cuarenta y dos mil doscientos treinta mil pesos 88/100m.n.) unidades de inversión cantidad que comprende el saldo insoluto, interese ordinarios y moratorios, así como las comisiones respectivas, deberán ser pagadas a la representada CIBANCO, S.A. Institución de banca Múltiple en su carácter de Fiduciario en el fideicomiso E/00385, en razón del contrato de Cesión de Derechos de Crédito, a partir de esta fecha en las oficinas de la representada ubicada en Paseo de la Reforma 404, Colonia Juárez, Piso 08 en la Ciudad de México, so pena que de no cumplir con el presente requerimiento se procederá a las consecuencias legales a que haya lugar. --- II.- Agréguese a los autos los edictos que exhibe en su escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. --- III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Antonia González Hernández, que da

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. - LIC. ARMANDO AGUILAR GONZALEZ. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 1031/2016.**

Actopan, Hidalgo, a 16 dieciséis de julio del 2020 dos mil veinte.

Por presentado **OSCAR LABRA BRAÑA**, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, así como a las circulares 01/2020 (días inhábiles del año 2020) 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 09/2020 y acuerdos 15/2020, 18/2020, 20/2020, 22/2020, 24/2020 28/2020, 30/2020 y 33/2020 emitidos por el Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Hidalgo, **SEACUERDA:**

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Calle Guerrero, número 12, en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; *requiriendo al ocursoante y postores en su caso, para que, de manera puntual, se presenten el día y hora señalados, con la debida anticipación e identificados (identificación oficial), debiendo comparecer con las medidas sanitarias correspondientes (uso de cubre bocas) y aplicando la sana distancia, sin presencia de menores, únicamente los interesados, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, o de no presentarse de manera puntual, no se llevará a cabo la diligencia de referencia.*

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,358.623.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

V.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, estrados del Juzgado correspondiente y Presidencia Municipal de Zimapán, Hidalgo; por lo que, a fin de dar cumplimiento a ello, deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ MIXTO DE ZIMAPAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada.



VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ, que da fe.

2 - 2

**ACTOPAN, HIDALGO A 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -EL. C. ACTUARIO. -LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ. -Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-07-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 240/2020**

En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Fermin Trejo López**, promovido por **Sabina Trejo López, Maximina Trejo López**, dentro del expediente número **240/2020** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, que a la letra dice:

Por presentadas a **SABINA y MAXIMINA** de apellidos **TREJO LÓPEZ**, con su escrito de cuenta, anexos que exhiben, denunciando la muerte sin testar de **FERMIN TREJO LÓPEZ**. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que deja asentados en su escrito de referencia. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1588, 1589, del Código Civil, 94, 111, 127, 785, 786, 787, 791, 785, 786, 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA.**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite en éste Juzgado, la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FERMIN TREJO LÓPEZ**.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado.

IV.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírese atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a fin de que informe a esta autoridad si en dicha dependencia se encuentra inscrito algún testamento otorgado por **FERMIN TREJO LÓPEZ**, así como al Director del Archivo General de Notarías del Estado a efecto de que informe sobre la existencia o inexistencia de disposición testamentaria alguna, solicitando además a este ultimo la búsqueda pertinente también en la base de datos del Registro Nacional de Testamentos (RENAT).

VI.- En términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, estrados de este Juzgado, Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado, Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como en el Sol de Hidalgo Regional, Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quienes denuncian la sucesión, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado.

VII.- Se requiere a las denunciadas para que bajo protesta de decir verdad informe a esta autoridad si el de cujus tuvo descendencia, toda vez y como se desprende del acta de defunción su estado civil era viudo, asimismo proporcionen domicilio de los progenitores de **FERMIN TREJO LÓPEZ** con la finalidad de notificar la radicación de la presente sucesión.

VIII.-Requíerese a **SABINA TREJO LÓPEZ** para que en el término legal de 3 tres días, acredite el entroncamiento con el autor de la presente sucesión.

IX.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizados para tales efectos al profesionista mencionado.

XI. Se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación del procedimiento de mérito, en términos del acuerdo general 30/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como en lo establecido por el numeral 64 de ley adjetiva civil.

XII. Se hace del conocimiento del promovente, que tiene la posibilidad de señalar algún medio electrónico como domicilio procesal para efectos de recibir notificaciones, tal como lo determina el acuerdo general 30/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mismo que tendrá vigencia únicamente durante el periodo de contingencia.

XIII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada **SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA**, Juez Primero Civil y Familiar por ministerio de ley de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **JOBANA JOCELIN SANTILLAN MELENDEZ**, que da fe.

2 - 2

A 21 veintiuno de julio de 2020 dos mil veinte.- **Actuario.-Lic. Fernando Simon Peña.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-07-2020



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 824/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JOAQUIN JIMENEZ ORTEGA a bienes de FELICITAS EUFRACIA JIMENEZ ORTEGA y/o FELICITAS JIMENEZ ORTEGA, expediente número 824/2019 - - - -

Apan, Hidalgo, a 11 once de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. - - - - -

Por presentado JOAQUIN JIMENEZ ORTEGA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1587, 1588, 1590, 1630 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 111, 154 fracción V, 767, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA: - - - - -

- I.- - - - -
- II.- - - - -
- III.- - - - -
- IV.- - - - -
- V.- - - - -
- VI.- - - - -

VII.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que la autora de la sucesión FELICITAS EUFRACIA JIMENEZ ORTEGA y/o FELICITAS JIMENEZ ORTEGA es pariente por consanguinidad en línea colateral del denunciante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de FELICITAS EUFRACIA JIMENEZ ORTEGA y/o FELICITAS JIMENEZ ORTEGA, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es el JOAQUIN JIMENEZ ORTEGA, en su carácter de pariente por consanguinidad en línea colateral, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el ultimo edicto que se insertara en el Periódico Oficial del Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les notificara por medio de lista. - - - - -

- VIII.- - - - -
- IX.- - - - -
- X.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - -

Así lo Acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN DERECHO MAURICO VÁZQUEZ RAMÍREZ que autentica y da fe. - - - - -

1 - 2

Apan Hidalgo a 22 veintidós de Enero de 2020.-El C. ACTUARIO.-LIC. IGNACIO MANZANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 594/2019**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DE PEDRO JIMENEZ ORTEGA**, promovido por JOAQUIN JIMENEZ ORTEGA, expediente número **594/2019**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo a 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte.

Por presentado **JOAQUIN JIMENEZ ORTEGA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento lo dispuesto en los artículos, 55, 111, 771, 772, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda:

I.-...; II.-...; III.-...;

IV.- En consecuencia, toda vez de que la presente sucesión es denunciada por **JOAQUÍN JIMENEZ ORTEGA**, colateral en segundo grado por ser hermano del de cuius. publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" región Apan, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y origen del finado **PEDRO JIMENEZ ORTEGA**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el **LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FLORES GRANADOS** Juez Tercero en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ** que autentica y da fe. - - - - - dos rúbricas ilegibles. - - - - -

1 - 2

MARZO DE 2020.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. NAYEM NICOLAS CHEQUER ESPINOSA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2020



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 247/2017**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, expediente **247/2017**, a bienes de **SOCORRO GÓMEZ BARRERA**, promovido por **OLICIA ANCELMO GÓMEZ, FERNANDO ANSELMO GÓMEZ y ARTURO ANSELMO GÓMEZ**, en el mismo se dictó un auto de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2020 dos mil veinte y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que se desconoce el domicilio de **María del Socorro Gómez Puebla**, publíquese los Edictos por 02 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber que este Juzgado se encuentra radicada un juicio sucesorio intestamentario a bienes de Socorro Gómez Barrera, bajo el expediente número 247/2017 promovido por **Olivia Ancelmo Gómez y otros**, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado quienes se crean con igual o mejor derecho si a sus intereses convienen ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacer así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de esta Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **licenciada Xochitl Mirella Piña Camacho** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. **Doy fe.**

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 30 treinta de julio de 2020.-La C. Actuario. -Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2020



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES  
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,525 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO, LIBRO NÚMERO 3,499 TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, FOLIO NÚMERO 414,628 CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO**, a los 27 veintisiete días del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, obra la comparecencia de **JUANA BULOS FACTOR, BERTA DEL CARMEN BULOS FACTOR** y **CARLOS CASTAÑEDA KURI**, todos, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **MANUEL CASTAÑEDA KURI**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- JUANA BULOS FACTOR**, a quien en el testamento fue mencionada como **JUANA BULOS DE CASTAÑEDA**, acredita que tiene el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **BERTA DEL CARMEN BULOS FACTOR** al igual que **CARLOS CASTAÑEDA KURI** en su carácter de **ALBACEAS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **MANUEL CASTAÑEDA KURI**, de conformidad con el testimonio que contiene el Acta Número 7,219 siete mil doscientos diecinueve, del volumen número 183 ciento ochenta y tres, de fecha 23 veintitrés de junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgado ante la fe del Licenciado **JOSÉ ALFREDO SEPULVEDA FAYAD**, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 4 cuatro, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca Hidalgo, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 4,889 cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha 26 veintiséis de febrero del 2020 dos mil veinte.

**SEGUNDA. - JUANA BULOS FACTOR**, a quien en el testamento fue mencionada como **JUANA BULOS DE CASTAÑEDA**, acredita que tiene el carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **MANUEL CASTAÑEDA KURI**; manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **MANUEL CASTAÑEDA KURI** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

**TERCERA. - BERTA DEL CARMEN BULOS FACTOR** y **CARLOS CASTAÑEDA KURI** manifiestan que aceptan y protestan el cargo de **ALBACEAS** en la presente sucesión a bienes de **MANUEL CASTAÑEDA KURI**.

**CUARTA. - BERTA DEL CARMEN BULOS FACTOR** y **CARLOS CASTAÑEDA KURI**, manifiestan que una vez que han aceptado y protestado el cargo, procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MANUEL CASTAÑEDA KURI**.

**UINTA. -** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 28 de julio 2020

Rubrica  
**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**

Derechos Enterados. 28-07-2020



**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE  
PACHUCA, HIDALGO.**

**JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **33,472 treinta y tres mil cuatrocientos setenta y dos**, asentado en el volumen **1,581 mil quinientos ochenta y uno**, con fecha **12 doce** de **marzo** del **2020 dos mil veinte**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO**, la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE REYNOSO VÁZQUEZ** (quien también acostumbra a usar el nombre y es conocida como **MARÍA GUADALUPE REYNOSO DE VELÁZQUEZ**), que otorgaron los señores **MARÍA MARISELA VELÁZQUEZ REYNOSO** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA MARICELA VELÁZQUEZ REYNOSO**), **NORMA LILIA VELÁZQUEZ REYNOSO** y **BLANCA STELLA VELÁZQUEZ REYNOSO**, **JAIME VELÁZQUEZ REYNOSO** y **JORGE FÉLIX VELÁZQUEZ REYNOSO** en su carácter de únicos y universales herederos y la señora **MARÍA MARISELA VELÁZQUEZ REYNOSO** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARÍA MARICELA VELÁZQUEZ REYNOSO**), en su carácter de albacea.

Manifestando que en su momento procederán a formar el inventario correspondiente.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo; 15 de julio del 2020.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**

**NOTARIO ADSCRITO A LA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 30-07-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 027**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES **VESTUARIO UNIFORMES, TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (LIBROS), ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N352-2020	13/08/2020 09:00 HORAS	18/08/2020 09:00 HORAS	20/08/2020 09:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BALACLAVA - De licra/algodón color negro 70% algodón y 30% licra		45	PZ
2	CAMISA - TIPO POLO COLOR NEGRO FABRICADA EN TELA TIPO DRAYFIT 100 % POLIÉSTER,		550	PZ
3	CAMISOLA - COLOR AZUL MARINO, 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN CONFECCIONADO CON LA TECNOLOGÍA ARMS AJUSTE AVANZADO PARA UN PERFIL PROFESIONAL		414	PZ
4	CHAMARRA - TIPO COMANDO COLOR AZUL MARINO MATERIALES: TELA FUSIONADA 100% POLIÉSTER REPELENTE AL AGUA. CIERRES TIPO YKK CON CARROS METÁLICOS.		550	PZ
5	CHAMARRA - FABRICADA EN TELA REPELENTE CON FORRO COLOR NEGRO, BOLSAS INFERIORES Y SUPERIORES TIPO COMANDO (SON 8 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		60	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N353-2020	13/08/2020 10:00 HORAS	18/08/2020 09:30 HORAS	20/08/2020 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LIBROS - SISTEMA INTEGRAL PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INTEGRADO POR MATERIAL DIDÁCTICO		6726	PQ
2	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INTEGRADO POR MATERIAL DIDÁCTICO		34151	PQ



3	LIBROS - ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INTEGRADO POR MATERIAL DIDÁCTICO	3750	PQ
4	LIBROS - SISTEMA INTEGRAL PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, INTEGRADO POR MATERIAL DIDÁCTICO	24960	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N354-2020	13/08/2020 11:00 HORAS	18/08/2020 10:00 HORAS	20/08/2020 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 7 U 8 PASAJEROS		1	UN
2	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	UN
3	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	UN
4	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	UN
5	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO - 3 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		3	UN

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N355-2020	13/08/2020 12:00 HORAS	18/08/2020 10:30 HORAS	20/08/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GPS - INCLUYE CABLE TRANSMISOR USB Y MANUALES. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO: DIMENSIONES DE LA UNIDAD (ANCHO/ALTO/PROFUNDIDAD)		2	PZ
2	TRIPIE - PROFESIONAL PARA CÁMARA GOLIATH V1: TRIPIE PROFESIONAL PARA VIDEO, CABEZAL FLUIDO Y BOLSA DE TRANSPORTE.		1	PZ
3	RADIO PORTÁTIL - LED TRICOLOR (ROJO, NARANJA, VERDE). NÚMERO DE SERIE ELECTRÓNICO. BLOQUEO TECLAS. MODO ECONOMIZADOR DE BATERÍA.		5	PZ
4	SILLA - SILLÓN MODELO INDUS BAJO. BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON DE 26 PULGADAS.		59	PZ
5	SILLÓN - SILLÓN MODELO INDUS ALTO. BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON DE 26 PULGADAS, MECANISMO RECLINABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO. (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		14	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N356-2020	13/08/2020 13:00 HORAS	18/08/2020 11:00 HORAS	20/08/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DE EX CENTRO MINERO LOTE DE PRELIMINARES QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: 182 METROS CUADRADOS RETIRO DE MURO DE TABLA ROCA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL, POSTES Y CANALETAS, ACARREO AL LUGAR DE DEPOSITO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DEL 2020

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**RÚBRICA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 10 al 14 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN67-2020</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUESTRO Y DESARROLLO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA ÚNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	20 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN68-2020</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	25 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	20 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DE 2020

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-08-2020



**Adquisiciones**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N43-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Garantías Extendidas del Equipo de Seguridad Informática
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de agosto de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de agosto de 2020; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2020; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N44-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento para Equipo de Laboratorio Clínico Segundo Procedimiento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de agosto de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de agosto de 2020; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de agosto de 2020; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N45-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento para Equipo de Laboratorio Clínico Segundo Procedimiento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	10 de agosto de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	13 de agosto de 2020; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de agosto de 2020; 12:30 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de agosto de 2020.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2020



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
 Licitación Pública  
**Convocatoria No. 008/2020**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2020-1509-00309**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N17-2020	\$ 400.00	14-agosto-2020	14-agosto-2020 10:00 horas	17-agosto-2020 10:00 horas	21-agosto-2020 10:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Elaboración de estudios y proyectos de infraestructura vial estratégica para la zona centro del estado, región conurbada de Pachuca; ubicada en varias localidades del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	07-septiembre-2020	07-diciembre-2020	\$ 5'750,000.00

### I. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 10 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

### II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de agosto de 2020.

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-08-2020



**CONVOCATORIA 004  
SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO  
(STCH)**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://stch.hidalgo.gob.mx> y para su consulta, o bien, obtener gratuitamente en las oficinas del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo de, con domicilio en calle De los Prismas 205, Colonia la Colonia, C.P. 42083, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 7176000 ext. 1779, los días hábiles del 10 al 13 de agosto del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

<b>No. de Licitación</b>	<b>STCH/LPN/004/2020</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Diagnóstico para la Verificación de Rutas y Operación del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 Concepto
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de agosto de 2020 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de agosto de 2020 a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	25 de agosto de 2020 a las 12:00 horas

Pachuca de Soto Hgo., a 10 de agosto de 2020

**.L.C. LAURA GABRIELA HUERTA GAONA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DEL STCH  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 06-08-2020



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE**

**SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN  
POSICIONAMIENTO DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA EN LOS ÁMBITOS LOCAL,  
NACIONAL E INTERNACIONAL**

**357002 MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SUMINISTRO DE AGUA  
357001 MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
361001 DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 10 al 11 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

**LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-007-2/2020 (Segundo Proceso)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SUMINISTRO DE AGUA ( PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, REPARACIÓN DE COMPUERTA, RETIRO DE OXIDO Y PINTAR TUBOS)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	8 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 DE AGOSTO DE 2020 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 11:00 HRS
<b>Fallo</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 14:00 HRS

**LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-005-2/2020 (Segundo Proceso)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE LUZ)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	CONCEPTO UNICO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 DE AGOSTO DE 2020 11:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 12:00 HRS
<b>Fallo</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 15:00 HRS

**LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-006-2/2020 (Segundo Proceso)**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES (NOTAS PERIODÍSTICAS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	4 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 DE AGOSTO DE 2020 12:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 10:00 HRS
<b>Fallo</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 13:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 10 DE AGOSTO DE 2020

L.C. TERESA ANGELES MAYA  
SECRETARIA DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. CAF/773/2020, de fecha 29 de julio de 2020, conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N2-2020	\$ 500.00	17-AGOSTO-20	17-AGOSTO-20 10:00 HORAS	18-AGOSTO-20 12:00 HORAS	24-AGOSTO-20 12:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DOMOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA UAEH.		120 DIAS NATURALES	31-AGOSTO-20	28-DICIEMBRE-20	\$ 450,000.00

**I. Venta de Bases**

\* \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: [www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx), para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas del 10 AL 17 de agosto de 2020. (Este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes será en: Archivo General de la UAEH, calle Fray Bernardino de Sahagún s/n colonia Boulevares de San Francisco, Pachuca, Hgo C.P. 42070

**.IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el Auditorio de 1er. piso de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 10 de agosto de 2020

**Dr. Saul Agustín Sosa Castelán**  
**Secretario General**  
**Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2020

---



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO  
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N4-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 10 al 14 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional**

**UAEH-LP-N4-2020**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo y bienes informáticos
<b>Fecha de publicación</b>	10/08/2020
<b>Volumen a adquirir</b>	2 partidas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/08/2020, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/08/2020, 09:30 horas

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de agosto 2020.**

**Presidente  
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán  
Rúbrica**

Derechos Enterados. 05-08-2020



**ADQUISICIONES**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-02-2020** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: [www.utt.edu.mx](http://www.utt.edu.mx) para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 10 al 18 de agosto del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	2 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	14-Agosto-2020, 10:00 A.M.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19-Agosto-2020 10:00 A.M.
<b>Fallo</b>	19-Agosto-2020 16:00 A.M.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 10 DE AGOSTO DE 2020.

C.P. AARON MARTIN MARTINEZ  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CEAA-913023990-EA-N7-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [ceaa.hidalgo.gob.mx](http://ceaa.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Rovirosa, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 10, 11 y 12 de agosto con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	40 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de agosto de 2020 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de agosto de 2020 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	25 de agosto de 2020 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DEL 2020.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DIRECTOR GENERAL  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 07-08-2020



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2020, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MACROMEDIDORES ULTRASONICOS CON SEÑAL GPRS, CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, PARA MEDIR EL CAUDAL A FRACCIONAMIENTOS CON MAYOR DEFICIENCIA DE COBRO 23 MACROMEDIDORES DE 3" DE DIÁMETRO Y 8 MACROMEDIDORES DE 4" DE DIÁMETRO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA CAASIM. SEGUNDO PROCEDIMIENTO</b>
<b>Número de la Licitación</b>	EA-913005999-N9-2020
<b>Volumen a adquirir</b>	2 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE AGOSTO DE 2020, 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE AGOSTO DE 2020, 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	21 DE AGOSTO DE 2020, 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DE 2020.

RÚBRICA.  
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 05-08-2020



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No SEFINP-V-FAISM/GI-2020-004-003 de fecha 20 de julio de 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMAB/OP/FAISM/LP/2020/006	\$ 400.00	18/08/2020	18/08/2020 10:00 a.m.	19/08/2020 10:00 a.m.	25/08/2020 10:00 a.m.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Agua Blanca de Iturbide.	66 DÍAS NATURALES	27/08/2020	31/10/2020	\$320,000.00 M.N.

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: ([www.aguablanca.gob.mx](http://www.aguablanca.gob.mx)) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Agua Blanca de Iturbide (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: sistema de agua potable.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras del Municipio de Agua Blanca de Iturbide

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras del Municipio de Agua Blanca de Iturbide

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Agua Blanca de Iturbide, a 10 de agosto de 2020

**Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-08-2020



**MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional, número N°: PMS/PM/088-C/20, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.atitalaquia.gob.mx](http://www.atitalaquia.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO. teléfono: 7787373449, los días del 10 Y 11 de AGOSTO del año en curso de las 08:30 hrs. a las 4:30hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	CAMIONETA NV350 URVAN, 12 PASAJEROS, MODELO 2020
<b>Volumen a adquirir</b>	UNICO
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 DE AGOSTO DE 2020 10:30 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 10:30 HRS
<b>Fallo</b>	14 DE AGOSTO DE 2020 15:00 HRAS

ATITALAQUIA, HGO A 10 DE AGOSTO DE 2020

PROFRA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-08-2020



**MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO**

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-016-005 de fecha 29 de julio de 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MCH-LP-FAISM-2020-03</b>	Convocante: \$ 400.00	14 de agosto del 2020	14 de agosto del 2020 a las 9:00 hrs	17 de agosto del 2020 a las 10:00 hrs	21 de agosto del 2020 a las 10:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CUAUTEPEC DE HINOJOSA LOCALIDAD SAN JUAN HUEYAPAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.	90 Días Naturales	24 de agosto del 2020	21 de noviembre del 2020	\$2,290,000.00

**I. Venta de Bases**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 10 de agosto de 2020

**Presidente Municipal**

**C. Lic. Haydee García Acosta**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-08-2020

---



**MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, la Presidencia Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma **CONVOCA** a personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **Licitación Pública No. PMMR-BM-LP01-2020**, para la enajenación onerosa de un lote de 29 bienes muebles en estado de desecho ferroso, un lote de 12 bienes muebles en estado de desecho ferroso y bienes muebles (mobiliario y equipo), como se describe a continuación:

Partida	Cantidad	Medida	Descripción	Valor de referencia para venta	Presentación y Apertura de Ofertas	Fallo
1	1	Lote	Desecho ferroso (mixto) (29 vehículos chatarra)	\$93,600.00	17 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala de Ex-cabildo	17 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, en la Sala de Ex-cabildo
2	1	Lote	Desecho ferroso (mixto) (12 vehículos chatarra)	\$44,500.00		
3	1	Lote	Bienes muebles (mobiliario y equipo)	\$39,920.00		

1. Las especificaciones completas de las partidas se describen en las bases técnicas de la enajenación y podrán ser consultadas en la página <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/Transparencia/articulo70/28.php>

2. **Plazo máximo de retiro:** 05 días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en caso contrario, la Presidencia Municipal adjudicará nuevamente los bienes objeto de la presente licitación.

3. **Plazo, horario y lugar para la verificación física:** del 12 y 13 de agosto de 2020 de 9:00 a 13:00 horas, en Nota: es necesario comunicarse al 01 771 716 06 90, en el Corralón del Municipio, ubicado en Boulevard La Providencia s/n, Col. Providencia, Mineral de la Reforma.

4. **Junta de Aclaraciones:** previo al acto de apertura de oferta, se llevará a cabo una junta de aclaraciones, que tendrá lugar en la Sala de Ex-cabildo, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, C.P. 42180, el 14 de agosto de 2020 a las 12:00 horas.

5. **Garantía de seriedad:** Garantía de la oferta constituida con cheque de caja por un importe del valor total incluyendo I.V.A. de su oferta, expedido por una institución financiera a favor de la Secretaría de Tesorería de la Presidencia Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma.

**Mayor información:** Dirección de Concursos y Licitaciones, al teléfono (771) 716 06 90.

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 10 de agosto de 2020

**Raúl Camacho Baños**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 06-08-2020



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA****Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-051-002** de fecha **21 de julio de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2020/FAISM051001-LP-03-20	\$400.00	17 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020 11:00 hrs.	18 de agosto de 2020 12:00 hrs.	24 de agosto de 2020 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
"AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MINERAL DE LA REFORMA LOCALIDAD CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO ASENTAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO"	90 días naturales	2 de septiembre de 2020	30 de noviembre de 2020	\$2,200,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Concursos y Licitaciones de la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Sistema de Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias y/o Mantenimiento y obras complementarias de sistemas de alcantarillado sanitario**".

**III. Visita al lugar de la Obra**

- a) El lugar de reunión de los participantes, será en: **Calle Ebano, Fracc. Cmapestre Villas del Alamo, en la Localidad de Campestre Villas del Alamo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Ex-Cabildo de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma**



#### **V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### **VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### **VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Mineral de la Reforma, a 10 de agosto de 2020**

**C. RAÚL CAMACHO BAÑOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 06-08-2020

---



**MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada** número **MOJ/DOP/ADQ-001-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.ayuntamientoomitlandejarez.gob.mx](http://www.ayuntamientoomitlandejarez.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: **Dirección de Obras Públicas**, teléfono: **01771 79 2 20 75**, los días del **10 al 12 de agosto** del año en curso de las **9:00 hrs. a las 16:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>41 PARTIDAS</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>13 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 9:00 HRS.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 9:00 HRS.</b>
<b>Fallo</b>	<b>19 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 9:00 HRS.</b>

OMITLAN DE JUAREZ, HGO., A 10 DE AGOSTO DEL 2020.

RÚBRICA.  
ARQ. ULISES HERNANDEZ VAZQUEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 07-08-2020



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN**

LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-046-025** DE FECHA **23 DE JULIO DE 2020**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2020-FAISM-LIC-02	\$ 400.00	17-AGO-2020	17-AGO-2020 A LAS 09:00 HRS	18-AGO-2019 A LAS 09:00 HRS	24-AGO-2020 A LAS 09:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MEJORAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE CHANCUETLAN EN LA LOCALIDAD DE CHANCUETLAN	60 DÍAS NATURALES	26-AGO-2020	24-OCT-2020	411,000.00

**I. VENTA DE BASES**

\* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: **HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX** Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE **09:00 A 14:00 HORAS**. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

\* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**



**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

- \* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

- \* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., **A 10 DE AGOSTO DE 2020**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. RAUL VALDIVIA CASTILLO**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020

---



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-062-003** DE FECHA **08 DE JULIO DE 2020**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2020-062-007	\$ 400.00	<b>14-AGO-2020</b>	<b>14-AGO-2020 A LAS 09:00 HRS</b>	<b>17-AGO-2020 A LAS 09:00 HRS</b>	<b>21-AGO-2020 A LAS 09:00 HRS</b>
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	
AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN TEPEHUACAN DE GUERRERO LOCALIDAD ACOYOTLA ASENTAMIENTO ACOYOTLA EN LA LOCALIDAD DE ACOYOTLA	40 DÍAS NATURALES	<b>22-AGO-2020</b>	<b>30-SEP-2020</b>	<b>553,000.00</b>	

**I. VENTA DE BASES**

\* **LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://TEPEHUACANDEGUERRERO.GOB.MX](http://tepehuacandeguerrero.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).**

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **REDES DE CONDUCCION ELECTRICA Y/O CONSTRUCCION ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION Y/O ELECTRIFICACION Y/O OBRA ELECTRICA.**

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

\* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

\* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

\* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.



**VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., A 10 DE AGOSTO DE 2020

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-062-006** DE FECHA **16 DE JULIO DE 2020**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2020-062-023	\$ 400.00	<b>14-AGO-2020</b>	<b>14-AGO-2020 A LAS 09:30 HRS</b>	<b>17-AGO-2020 A LAS 09:30 HRS</b>	<b>21-AGO-2020 A LAS 09:30 HRS</b>
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	
REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TEPEHUACAN DE GUERRERO LOCALIDAD SAN JUAN AHUEHUECO ASENTAMIENTO SAN JUAN AHUEHUECO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN AHUEHUECO	80 DÍAS NATURALES	<b>22-AGO-2020</b>	<b>09-NOV-2020</b>	<b>998,000.00</b>	

**I. VENTA DE BASES**

\* **LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://TEPEHUACANDEGUERRERO.GOB.MX](http://tepehuacandeguerrero.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).**

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE CONDUCCION Y/O INSTALACIONES DE TUBERIA.**

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

\* **EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

\* **LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**



**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

- \* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., **A 10 DE AGOSTO DE 2020**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020

---



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-062-008** DE FECHA **20 DE JULIO DE 2020**; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2020-062-029	\$ 400.00	14-AGO-2020	14-AGO-2020 A LAS 10:00 HRS	17-AGO-2020 A LAS 10:00 HRS	21-AGO-2020 A LAS 10:00 HRS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN TEPEHUACAN DE GUERRERO LOCALIDAD PETLAPIXCA ASENTAMIENTO PETLAPIXCA EN LA LOCALIDAD DE PETLAPIXCA		100 DÍAS NATURALES	22-AGO-2020	29-NOV-2020	625,000.00

**I. VENTA DE BASES**

\* **LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://TEPEHUACANDEGUERRERO.GOB.MX](http://tepehuacandeguerrero.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).**

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: **EDIFICACION**.

**III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

\* **EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

**IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

\* **LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

**V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

\* **SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.**



**VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

**VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., A 10 DE AGOSTO DE 2020

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-08-2020



**MUNICIPIO DE YAHUALICA**

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2020-080-013** de fecha **06 DE JULIO DE 2020**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MYA-2020-LP-07	\$ 400.00	14 DE AGOSTO DE 2020	14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00:00 AM HORAS	17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00:00 AM HORAS	21 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00:00 AM HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO (TERCERA ETAPA) EN SANTA TERESA DE LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA	120 DIAS NATURALES	22 DE AGOSTO DE 2020	19 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 793,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.yahualicahgo.gob.mx](http://www.yahualicahgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, YAHUALICA, HGO, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SS.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SE7.-SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS , Y/O DR.- DRENAJE

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO.



**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

YAHUALICA HGO., 10 DE AGOSTO DE 2020

**C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES**

Rúbrica

Derechos Enterados. 06-08-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

